

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 5.288/2023

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

Que por Resolución número 2023/2395, de fecha 17-7-2023, se ha acordado lo que sigue:

“PRIMERO. Aprobar la constitución de la Junta Compensación del Plan Parcial del Sector SUS R-04 “Estación de autobuses-Avda. Andalucía” del PGOU de Cabra, formalizada en la Escritura pública nº 794, de su protocolo, ante el Notario don Álvaro Jesús López Riesco, del Real e Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía, así como las posteriores escrituras de adhesión y ratificación otorgadas:

-Escritura de Adhesión otorgada ante don Álvaro Jesús López Riesco, el día 6 de febrero de 2023, número 80 de su protocolo.

-Escritura de Ratificación otorgada ante don Álvaro Jesús López Riesco, el día 8 de febrero de 2023, número 96 de su protocolo.

-Escritura de Adhesión otorgada ante don Álvaro Jesús López Riesco, el día 14 de febrero de 2023, número 107 de su protocolo.

SEGUNDO. Remitir la Resolución de la constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como un ejemplar de los Estatutos de la Junta de Compensación, para su inscripción y archivo.

TERCERO. Solicitar al Registro de Propiedad de Cabra que ex-

tienda nota marginal de afección de las fincas incluidas en la unidad de ejecución.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://www.cabra.eu>

QUINTO. Notificar a las personas interesadas la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 17 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.